



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad deportiva, a la que represento (*Señalar con X, según lo que proceda*):

- ☐ No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad objeto de subvención (la participación en competiciones deportivas federadas en la vigente temporada), otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- ☐ Ha solicitado/recibido otra subvención o ingreso afectado para la actividad objeto de subvención (la participación en competiciones deportivas federadas en la vigente temporada), otorgando por y con un importe de:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

El beneficiario de la subvención **está obligado a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig** las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Señale lo que proceda:

- ☐ Que el I.V.A. soportado en la actividad objeto de subvención ES **NO DEDUCIBLE** [Si la solicitante NO ES empresario o profesional y NO ESTÁ obligada a presentar la declaración de I.V.A.]
- ☐ Que el I.V.A. soportado en la actividad objeto de subvención **ES DEDUCIBLE** [Si la solicitante ES empresario o profesional y ESTÁ obligada a presentar la declaración de I.V.A.]

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiaria, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, **DECLARA:**

1. No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (En caso de que el importe de la subvención no supere los 3000,00 euros. En caso de superar dicho importe, será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



7. Comprometerse a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 5 y 6 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.
8. No tener residencia fiscal en país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
9. No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
10. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
11. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos).
12. La entidad beneficiaria de la subvención asimismo, se compromete al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa sobre subvenciones.

San Vicente del Raspeig a :

Firma:

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

PROTECCIÓN DE DATOS

El **responsable del tratamiento** de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 La finalitat para la que sus datos van a ser tratados es la gestión y tramitación de su solicitud. Legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos, misión de interés público y/o cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo con el art. 6 del RGPD. No están previstas cesiones a terceros. Los derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en la sede electrónica (<https://raspeig.sedipualba.es>)